



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 18 DE JULIO DE 2025

VISTO:

La propuesta presentada por la Escuela de Formación Permanente Pedagógica, Político Sindical y Ambiental “Rodolfo Walsh” - UnTER, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de Interés Educativo la Jornada EDUCACIÓN EN RÍO NEGRO. Justicia Curricular para la transformación social, destinado a Docentes de todos los niveles y modalidades, a desarrollarse en todas las seccionales de UnTER, durante el año 2025, modalidad presencial, con una carga horaria de 18 horas cátedra;

Que la jornada tiene como propósitos, brindar herramientas conceptuales, político-pedagógicas y didácticas que aporten a la deconstrucción de los discursos hegemónicos; Retomar la lectura de la Ley Orgánica de Educación de la provincia, abrir el debate a la luz de aportes conceptuales para un análisis cualitativo en el contexto actual; Brindar espacios de reflexión al colectivo intelectual docente, desde diversos posicionamientos conceptuales para producir políticas educativas alternativas y situadas; Ofrecer instancias de deliberación en torno a situaciones de la Práctica Pedagógica que interrogan desde la contemporaneidad;

Que la Dirección de Educación Superior eleva la propuesta mediante Nota N° 73/25;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Jornada EDUCACIÓN EN RÍO NEGRO. Justicia Curricular para la transformación social, destinado a Docentes de todos los niveles y modalidades, a desarrollarse en todas las seccionales de UnTER, durante el año 2025, modalidad presencial, con una carga horaria de 18 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2025.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución responsable deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4029
DES/SG/dam.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro